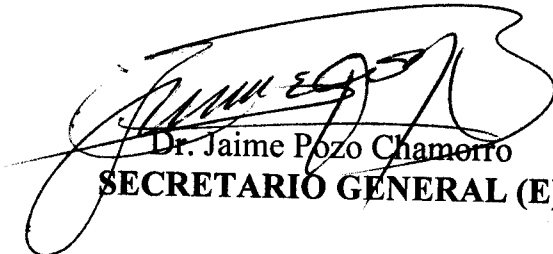




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 0026-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Helen Alexandra Maldonado Albarracín y Byron Vladimir Maldonado Albarracín**, en contra del auto de 7 de noviembre del 2011, dictado por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, dentro del juicio de alimentos Nro. 640-2011, 0158-2011, mediante la cual se resolvió confirmar la sentencia subida en grado, dictada por el Juzgado Cuarto Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de El Oro, el 18 de agosto del 2011, en la cual se resolvió declarar con lugar la demanda de fijación de pensión alimenticia propuesta por Mireya Patricia Muñoz Blacio y se dispone que los señores Maldonado Albarracín, paguen la suma de USD. 120.06 dólares, por concepto de alimentos a favor de sus hermanas Gabriela Targelia Maldonado Muñoz y Hermel Alcides Maldonado Muñoz, más los beneficios legales, por mesadas adelantadas, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., enero 05 del 2.012


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

